

**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

La que suscribe Regidora **MARIA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La presente iniciativa reviste una gran importancia en la aplicación de una política nacional, ya que se refiere a las personas adultas mayores, cuyo organismo federal que los representa denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), tiene como finalidad general, coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo integral de las personas adultas mayores, de lo cual nuestros adultos mayores de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no deben estar exentos, sino que deben integrarse a la vida activa. Por lo anterior y en virtud de que el convenio que se han realizado feneció el 30 de septiembre de 2015, con la terminación del período constitucional de la administración municipal, es por ello que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) nos remite el convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, para su debida aprobación y autorización, para con ello hacer efectivos los derechos de los adultos mayores de nuestro Municipio; dicho convenio nos da las bases generales para la ejecución conjunta de los programas dirigidos a este sector de la población tan vulnerable.

**II.-** Es innegable que los adultos mayores, entendidos como aquellas personas de sesenta años de edad o más, según lo dispone la fracción I del artículo 3° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es uno de los grupos de la sociedad con mayor vulnerabilidad, tan es así que los servicios asistenciales y la protección a sus derechos han merecido un reconocimiento y trato preferente por la ley citada en sus artículos 4 fracción V y 5, al igual que de la interpretación de los artículos 15 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4 fracción III y V, 229 al 255 bis del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

**III.-** Para ello, con sustento en los artículos 2°, fracción I, 11 al 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, compete de manera concurrente a la Federación, los Estados y los Municipios la formulación y ejecución de políticas públicas a favor de los adultos mayores, estando facultados para celebrar convenios generales y específicos en pro de este grupo que representa el 4.1% por ciento de la población total de nuestro municipio, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**IV.-** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, responsable de la aplicación de la política nacional a favor de los adultos mayores, a la cual le corresponde coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que deriven de ella, de acuerdo con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**V.-** Por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, será el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) la entidad encargada de impulsar las políticas y acciones que se instrumenten con motivo de la celebración del Convenio Marco de Colaboración que en esta ocasión se les propone, facultándose al Presidente Municipal presentar la terna de candidatos para la designación del representante municipal ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) como se establece en la cláusula QUINTA del Convenio Marco propuesto.

**VI.-** En este contexto es que se propone a este H. Ayuntamiento en Pleno, la celebración del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales llevar a cabo la afiliación y credencialización al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en este Municipio, con el objeto de iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VII.-** Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y a la Tesorera Municipal para que suscriban el Convenio Marco aprobado, así como todos aquellos convenios que se deriven del mismo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que presente la terna para la designación del representante municipal ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para la correcta gestión de las acciones, programas y estrategias que se instrumenten, derivados del Convenio Marco autorizado, así como para llevar a cabo los actos necesario e inherentes para el debido cumplimiento del Convenio Marco autorizado, así como de los convenios que se deriven del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 20 de noviembre del año 2015.



**REG. MARIA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

EDTI/jfpp/jlv